...pachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Capdevila, y Cardenas Cav.ro del horden de Santiago Goe.r
y Justizia ma.r de esta Villa, y demas de su Partido por
S. Mag.d D.n Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alg.l ma.r
en propiedad D.n Antonio Buitrago y Angosto D.n Fran.co Garzia
Ruiz Melgarejo, D.n Pedro Marin de Ang.to Procu.r Sindico
General, y D.n Joseph Albarez de Aledo Rex.res Conzejo Justizia
y Rex.to de esta dha Villa estando juntos en su Ayuntam.to
como lo han de uso y costumbre p.a tratar, y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes al Serbizio de ambas Mag.des bien y
utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to por mi el ess.no se hizo notoria a la
letra una R.l Probision de su Mag.d y Señores de su Real
Consejo de las hordenes su fha en Madrid en seis de
nobiembre proximo pasado de este año refrendada p.r D.n
Ju.o de la Torre Ess.no de Camara del Rey nro Señor, y sella
da con su Real sello, por la que se manda que los Capitu
lares de esta dha Villa se junten, y liquiden con D.n Esteban de Coriolg.o la quenta
de lo debengado por esta Parte, y de lo que resultare
justificadam.te haberle entregado, y lo que constare estar
se le debiendo se le pague arreglandose p.a todo a lo Capitula
do en la Escrip.ra de ajuste echa con esta Parte lo que executen
en el termino de un mes con apercibim.to que pasado